



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 27 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **LIBORINA** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el municipio de **LIBORINA** se identificó que, en las Instituciones Educativas, se presentaron tanto faltantes como sobrantes de plazas, por lo que se hace necesario ajustar las plazas en el municipio, así como reubicar algunos docentes así:

El docente **WILDER LOZANO PALACIOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.022.929, viene de la I.E. **SAN DIEGO** sede el I.E.R. **LA MERCED** y va para la I.E. **SAN FRANCISCO DE ASÍS** sede I.E.R. **EL PORVENIR**.

El docente **JUAN FELIPE MESA JIMÉNEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.139.021, viene de la I.E. **SAN DIEGO** sede **PRINCIPAL** y va para la I.E. **SAN FRANCISCO DE ASÍS** sede I.E.R. **EL CARMEN**.

La docente **DEICY MABEL GARCÍA VARGAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.921.817, viene de la I.E. **SAN FRANCISCO DE ASÍS** sede **PRINCIPAL C.E.R. SAN PASCUAL** y va para la I.E. **SAN FRANCISCO DE ASÍS** sede **C.E.R. SAN PASCUAL**.

La docente **LUZ ANGELA OCHOA CALLE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.042.707.042, viene de la I.E. **SAN DIEGO** sede el I.E.R. **SAN PABLO** y va para la I.E. **SAN DIEGO** sede **PRINCIPAL**.

La docente **INÉS JOHANA LARA SÁNCHEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.582.881 viene de la I.E. **SAN DIEGO** sede el I.E.R. **LAS ABEJAS** y va para la I.E. **SAN DIEGO** sede I.E.R. **LOS PEÑOLES**.

El docente **JOSE LEONARDO YANCES BUELVAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.845.056, viene de la I.E. **SAN DIEGO** sede I.E.R. **LOS PEÑOLES** y va para la I.E. **SAN DIEGO** sede I.E.R. **LAS ABEJAS**.

La docente **ONALIS SERNA CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.604.769, viene de la I.E. **SAN FRANCISCO DE ASÍS** sede **PRINCIPAL** y va para la I.E. **SAN DIEGO** sede I.E.R. **LA MERCED**.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de Liborina, se identificaron plazas faltantes y sobrantes, las cuales deberán ser trasladadas.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar del municipio de LIBORINA, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
LIBORINA	I.E. SAN DIEGO	I.E.R. LA MERCED	BÁSICA PRIMARIA
LIBORINA	I.E. SAN DIEGO	I.E. SAN DIEGO - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/ CIENCIAS NATURALES FÍSICA

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

LIBORINA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	C.E.R. LABRADERO	BÁSICA PRIMARIA
LIBORINA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	C.E.R. SAN PASCUAL	BÁSICA SECUNDARIA/EDUCACIÓN RELIGIOSA
LIBORINA	I.E. SAN DIEGO	I.E.R. SAN PABLO	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
LIBORINA	I.E. SAN DIEGO	I.E.R. LAS ABEJAS	BÁSICA PRIMARIA
LIBORINA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	C.E.R. CRISTOBAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS NATURALES FISICA
LIBORINA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	I.E.R. LA HONDA	BÁSICA PRIMARIA
LIBORINA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	I.E.R. EL CARMEN	BÁSICA SECUNDARIA/EDUCACIÓN RELIGIOSA
LIBORINA	I.E. SAN DIEGO	I.E. SAN DIEGO - PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Convertir la plaza docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
LIBORINA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	C.E.R. SAN PASCUAL	BÁSICA SECUNDARIA/FILOSOFIA
			BÁSICA SECUNDARIA/HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO 4°: La plaza convertida en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Liborina:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
LIBORINA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	C.E.R. SAN PASCUAL	BÁSICA SECUNDARIA/HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **WILDER LOZANO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.022.929**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Inglés y Francés como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero Inglés y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el área de Básica Primaria, en la **I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS**, sede **I.E.R. EL PORVENIR**, población mayoritaria del municipio de Liborina, quien venía laborando en la **I.E. SAN DIEGO** sede **I.E.R. LA MERCED**, del mismo municipio, en reemplazo de la docente **LUZ YACIRIS MORENO MENA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.601.303 , quien fue trasladada.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **JUAN FELIPE MESA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.139.021**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Matemáticas como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales Física y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el área de Matemáticas, en la **I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS**, sede **I.E.R. EL CARMEN**, población mayoritaria del municipio de Liborina, quien venía laborando en la **I.E. SAN DIEGO** sede **PRINCIPAL**, del mismo municipio.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **DEICY MABEL GARCÍA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.921.817**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la **I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS**, sede **C.E.R. SAN PASCUAL**, población mayoritaria del municipio de Liborina, quien venía laborando en la **I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS** sede **PRINCIPAL**, del mismo municipio, en reemplazo de la docente **GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.953.332 , quien renunció.

ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **LUZ ANGELA OCHOA CALLE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.042.707.042**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana y Especialista en Pedagogía Ambiental como docente de aula en Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Básica Primaria, en la **I.E. SAN DIEGO**, sede **PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de Liborina, quien venía laborando en la **I.E. SAN SAN DIEGO** sede **I.E.R. SAN PABLO**, del mismo municipio, que se encuentra en proceso de cierre temporal por falta de matrícula.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a la docente **INÉS JOHANA LARA SÁNCHEZ** , identificada con cédula de ciudadanía N° 64.582.881, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el área de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la **I.E. SAN DIEGO**, sede **I.E.R. LOS PEÑOLES**, población mayoritaria del municipio de Liborina, quien venía laborando en la **I.E. SAN DIEGO** sede **I.E.R. LAS ABEJAS**, del mismo municipio, en reemplazo del docente **JOSÉ LEONARDO YANCES BUELVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.056.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones al docente **JOSÉ LEONARDO YANCES BUELVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.845.056, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Filósofo Magister en Neuropsicología y Educación como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el área de Filosofía, en la **I.E. SAN DIEGO**, sede **I.E.R. LAS ABEJAS**, población mayoritaria del municipio de Liborina, quien venía laborando en la **I.E. SAN DIEGO** sede **I.E.R. LOS PEÑOLES** del mismo municipio, en reemplazo de la docente **INÉS JOHANA LARA SÁNCHEZ** , identificada con cédula de ciudadanía N° 64.582.881.

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones a la docente **ONALIS SERNA CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 35.604.769, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Lenguas moderna Inglés-Francés como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero Inglés y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

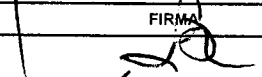
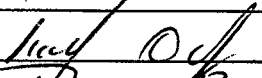
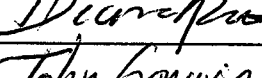
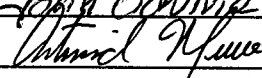
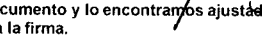
Área de Idioma Extranjero Inglés, en la **I.E. SAN DIEGO**, sede **I.E.R. LA MERCED**, población mayoritaria del municipio de Liborina, quien venía laborando en la **I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS** sede **PRINCIPAL** del mismo municipio.

ARTÍCULO 12°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		15/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado - Contratista		16/06/2022
Revisó:	Diana Milena Ruiz Arango Profesional Universitario Permanencia Educativa		15/06/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/06/2022
Proyectó:	Astrid Elena Muñoz Grisales Profesional Contratista		14/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.